

CIRCULAR DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS A CURSAR EN LOS FRACCIONAMIENTOS DE BACHILLERATO TRAS LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS POR LA LOMCE EN TANTO SE DESARROLLA NORMATIVA AL RESPECTO

La Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a Bachillerato en Andalucía, en el artículo 12, recoge la posibilidad de fraccionar cada curso de Bachillerato en dos, tanto primero como segundo, y, en ambos casos, la parte primera comprenderá las materias comunes y las optativas y la segunda, las materias propias de modalidad.

La publicación de la LOMCE y posteriormente del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, introduce cambios que afectan a la denominación y distribución de las materias de Bachillerato con respecto a lo que se recogía en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Dado que la denominación y distribución de las materias en la nueva normativa ha cambiado y ya no se clasifican en comunes y de modalidad, se hace necesario establecer las materias a cursar en cada uno de los cursos del fraccionamiento hasta que se publiquen el Decreto y la Orden que desarrollen para Andalucía lo recogido en el Real Decreto 1105/2014 anteriormente citado.

Esta Dirección General de Ordenación Educativa comunica que, en tanto se publica la normativa de desarrollo para nuestra Comunidad Autónoma del Real Decreto 1105/2014 antes mencionado, en el primer curso del fraccionamiento se podrán cursar las materias troncales generales, y en el segundo, las troncales generales de opción y las específicas. No obstante, dentro de la autonomía de los centros, podrán contemplarse otras opciones siempre que el fraccionamiento sea equilibrado y vaya en beneficio de la promoción del alumno o la alumna que lo requiere. Las Delegaciones Territoriales harán llegar esta información a los centros afectados de su provincia.




EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA

Abelardo de la Rosa Díaz



Código Seguro de verificación:hfi74KyFzM3FC80dc1CjDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ Director/a Gral. Ordenacion Educativa	FECHA	10/09/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hfi74KyFzM3FC80dc1CjDw==	PÁGINA 1/1
			
hfi74KyFzM3FC80dc1CjDw==			